

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 18 de septiembre de 2024.-  
Ordenanza N°14/2024 H.C.D- M.V.P.-**

**VISTO:**

La necesidad actualizar el reglamento de la Comisión de Carrozas náuticas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza municipal 03/2018 creó el marco organizativo de la fiesta de las Carrozas náuticas a los efectos de brindar un marco de institucionalidad municipal a un evento que es representativo de nuestra comunidad y en el que anualmente se encuentran en una celebración cultural alumnos y docentes de escuelas primarias y secundarias con vecinos y vecinas de nuestra localidad.

Que desde las instituciones y organismos que participan en su organización, se ha puesto en evidencia que resulta necesario establecer una modificación reglamentaria que permita mejorar el funcionamiento y la participación de distintos miembros de la comuna en la propia Comisión Mixta Municipal de Carrozas.

Que por ello y a efectos de salvaguardar posibles incompatibilidades en la toma de decisiones, se considera conveniente limitar la imposibilidad de participación en la comisión, solo aquellos funcionarios con designación política en tanto y cuanto se encuentre vigente su mandato.

Que lo estipulado en la presente encuadra dentro de las facultades propias de este cuerpo legislativo, conforme art. 95 inc. "ñ" de la Ley Orgánica de Municipios.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** MODIFIQUESE el art. 4 de la Ordenanza 03/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El presidente, tesorero y el secretario serán designados por mayoría simple entre las personas que se hayan encontrado presentes en las reuniones preparatorias de conformidad al registro de asistencia. En la misma oportunidad se elegirá un revisor de cuentas, cuyas funciones son las que se establecen en el artículo 10º, el cual cesará en sus funciones conjuntamente con los miembros de la comisión elegida.-

La primera reunión para conformar la comisión deberá realizarse dentro de las setenta dos horas siguientes a la promulgación de la presente. En lo sucesivo, la designación de autoridades se realizará en reunión convocada quince días antes de la finalización de los mandatos. No podrán ser

designadas autoridades por fuera de las designaciones establecidas para las vocalías, aquellas personas que se encuentren ejerciendo cargos de funcionarios municipales electos o con designación política, en tanto y cuanto se encuentre vigente la duración de su mandato.

Los siete vocales se designarán de la siguiente forma:

Uno en representación del bloque mayoritario del Honorable Concejo Deliberante.-

Uno en representación del bloque conformado por la primera minoría del Honorable Concejo Deliberante.-

Uno en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Cuatro ciudadanos de la comunidad, que no revistan la calidad de funcionarios públicos municipales, quienes también serán designados en la primera reunión que se convoque a tal efecto por mayoría simple.

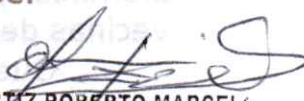
La distribución de los cargos se realizará en la primera reunión de comisión."

**ARTÍCULO 2º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.-

  
**LATUF SANDRA CRISTINA**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**TELLECHEA STELLA MARIS**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**ORTIZ ROBERTO MARCEL**  
VICEPRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

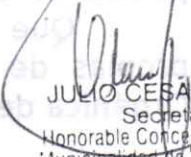
  
**SMIDT IRIS ROMINA**  
VICEPRESIDENTA 2º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**RUIZ ANTONIO MIGUEL**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**VISCONTI ANABELLA**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**GONZALES ABILIO ADRIAN**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**BELLO MARIA MICAELA**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**JULIO CESAR OLANO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 4º de la Ordenanza 03/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El presidente, secretario y el secretario serán designados por mayoría simple entre las personas que se hallan encontradas presentes en las reuniones preparatorias de conformidad al registro de asistencia. En la misma oportunidad se seguirá un registro de asistencia, cuyas funciones son las que se establecen en el artículo 10º de la Ley 10.727/02, en sus funciones conjuntamente con los miembros de la comisión elegida. La primera reunión para conformar la comisión deberá realizarse dentro de las sesenta (60) horas siguientes a la promulgación de la presente Ley. Suve, la designación de autoridades se realizará en reunión conjunta, a los quince días antes de la finalización de los mandatos. No podrá ser